

18474 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cese de don Eduardo Ayuso Canals como Subdirector general de Federaciones y Alta Competición.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y 58.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, vengo en cesar, por pasar a otro destino, a don Eduardo Ayuso Canals, funcionario del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores de la Comunidad de Madrid, con número de Registro de Personal 0138778870 A2660, en el puesto de Subdirector general de Federaciones y Alta Competición del Consejo Superior de Deportes, con efectos de 17 de julio de 1998, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de julio de 1998.—El Secretario de Estado-Presidente, Santiago Fisas Ayxelá.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructuras Deportivas y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18475 *ORDEN de 23 de julio de 1998 por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso convocado por Orden de 12 de mayo de 1998.*

Convocado por Orden de 12 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 27) concurso específico para la provisión de puestos en el exterior dependientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y habiéndose cumplido las normas establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como las bases de la convocatoria, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Orden, en los centros directivos que igualmente se indican.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero.—Los destinos serán irrenunciables, no pudiendo los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso participar en otros que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta tanto hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Cuarto.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y darán derecho a las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO

Núm. orden	Núm. plz.	Puesto adjudicado						Puesto de cese						Datos personales		
		Núm. centro directivo. Denominación del puesto.	Nº	GP	Localidad	Denominación del Puesto	Nº	Localidad	Localidad	Apellidos y nombre	Num. Reg. Personal	Cuerpo	Grado			
1	1	Consejerías Laborales. Consejería Laboral en Alemania (varias ciudades). Jefe Sección Serv. Periféricos. TSC715000260280001	22	AB	Dusseldorf.	Técnico asesor N.22.	22	TS	Dusseldorf.	Biurrún Galduroz, M. Paz.	1573042324A6007	6007	22			
2	1	Consejerías Laborales. Consejería Laboral en Bélgica (varias ciudades). Técnico asesor N.16. TSC715000460056002	16	CD	Bruselas.	Auxiliar Oficina N.12.	12	TS	Bruselas.	Domínguez Rodríguez, M. del Rosario.	1195169724A6032	6032	12			
3	1	Consejerías Laborales. Consejería Laboral en Portugal. Jefe Sección Serv. Periféricos. TSC715000160620005	22	BC	Lisboa.	Jefe Negociado N.16.	16	TS	Madrid.	Caballero Gutiérrez, José Otilio.	5078450413A6026	6026	16			
4	1	Consejerías Laborales. Consejería Laboral en Reino Unido (Londres). Jefe Sección Serv. Centrales. TSC715000160826003	22	BC	Londres.	Jefe Sección Servicios Centr.	22	TS	Londres.	Sepilveda Muñoz, Amadeo.	0449879024A6026	6026	22			
5	1	Consejerías Laborales. Consejería Laboral en Reino Unido (varias ciudades). Técnico asesor N.18. TSC715000360826001	18	CD	Londres.	Auxiliar N.12.	12	TS	Londres.	Fernández-Bobadilla Guémez, Irune.	1459200624A1146	1146	12			
6	1	Consejerías Laborales. Consejería Laboral en Venezuela. Jefe Sección Serv. Periféricos. TSC715000160862006	22	BC	Caracas.	Jefe Sección Serv. Periféricos.	22	TS	Caracas.	Prieto Rodríguez, José Carlos.	0776492724A1616	1616	22			
7	1	Consejerías Laborales. Consejería Laboral en Venezuela. Técnico asesor N.16. TSC715000160862005	16	CD	Caracas.	Puesto de trabajo N.12.	12	TS	Madrid.	Hernández Refusta, José Luis.	0205445546A1622	1622	12			
8	1	Consejerías Laborales. Consejería Laboral en Venezuela. Ayudante N.16. TSC715000160862002	16	CD	Caracas.	Puesto de trabajo N.12.	12	TS	Caracas.	Valcárcel Soto, M. Pilar.	5039417457A1146	1146	12			
9	1	Consejerías Laborales. Consejería Laboral en la C.E.E. Técnico asesor N.18. TSC715000160056005	18	CD	Bruselas.	Excedencia voluntaria.	12			Vela Palacios, Juana Cruz E.	0206984035A6032	6032	12			